

RECURSO DE RECLAMACIÓN 54/2026-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 386/2026

RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Itzel Soledad Castillo Almanza, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Nuevo León.	3243-SEPJF

Las documentales se enviaron mediante el sistema electrónico de este Tribunal.
Conste.

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Visto el escrito y anexo de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación **54/2026-CA**, que hace valer la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León ¹.

II. Admisión.

Con apoyo en el artículo 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admite a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de ocho de julio de dos mil veintiséis, mediante el cual se concede la suspensión en el incidente de suspensión de la controversia constitucional **386/2026**.

Lo anterior, pese a que a la fecha en que se actúa no obra en autos la notificación de la resolución impugnada practicada al recurrente, por lo que una vez que se cuente con la misma, se agregará y se procederá a acordar lo conducente.

¹ De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 60, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, que establece:

Artículo 60. Son atribuciones de los integrantes de la Directiva las siguientes:

I.- Del Presidente:

(...)

c) Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado;

(...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 54/2026-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 386/2026**

III. Pruebas.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley Reglamentaria, se tiene a la recurrente ofreciendo como prueba la documental que remite.

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley, la promovente designa como delegados a las personas que menciona.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, la promovente designa domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indican los promoventes **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, las subsecuentes notificaciones se le practicarán de forma electrónica.

VII. Vista.

Con apoyo en el artículo 53 de la invocada Ley Reglamentaria y con lo determinado por el anterior Pleno de este Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², con copia simple del escrito de interposición del recurso, así como del acuerdo impugnado, corrase traslado al Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles** manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

VIII. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, párrafo primero, del **Acuerdo General 1/2025 (12a.)**, **túrnese** este expediente a la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actuará como ponente en este asunto.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."

IX. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente del incidente de suspensión de la controversia constitucional al rubro indicado.

X. Formas de notificación.

Notifíquese por lista, por oficio a los poderes Ejecutivo y Ejecutivo del estado de Nuevo León, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de agosto de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **54/2026-CA**, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional **386/2026**, interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León. Conste.

JEOM/PTM/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T21:03:04Z / 07/08/2026T15:03:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2b 94 26 c5 d7 a3 ee 57 ad 2a 07 03 fd b4 e2 cc 2a 40 1e b3 ea 3f f9 ab 2e b7 29 de bb cc f7 7e f4 c4 7f 2d 85 36 48 bd b3 d2 e9 8b 36 a8 ce 5c 9d 53 a3 0b 9a 8a 48 16 0c 8a 96 da 91 c7 9e b8 8f c0 d1 25 73 f9 c1 96 2b fa 5b aa 48 95 23 cf dc e7 1f 09 93 75 fa 0f fc ca 03 cf 83 3d ab d3 8d 30 b2 97 78 86 83 c3 45 4b 48 f7 46 33 4b 4f 90 ea 45 e3 dd f7 74 8a e4 12 64 5c 49 18 ca d1 e8 2a 63 2d f2 29 15 ac 22 86 95 cb 16 dd 59 c5 b7 23 50 39 f5 25 fd 3c 90 6e d0 e9 a0 fd e7 00 53 bd 6e e7 42 b4 53 ab e4 24 5a 7c 65 42 23 95 de 71 9c a5 3d de 93 fd d2 fe 0a b3 9a 27 b8 9b 32 9e df 7e 65 4f 86 74 fe 32 72 32 9d 1d 17 25 ce be 66 47 db 7a 03 94 f5 07 43 15 e0 e5 cb 52 f6 0d f4 55 e2 2c f7 bc 8e fb e3 d5 f5 75 2e 53 69 83 23 af fa 37 26 04 21 97 89 7d 6b fc f7 1c c8 d1 ec 14 b3 6b e0 13 b2 9d 13 8f f0 97 a5 b7 e8 e5 5b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T21:03:04Z / 07/08/2026T15:03:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T21:03:04Z / 07/08/2026T15:03:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1825910			
	Datos estampillados	5A0106A3AB22E78BA58E5C79B062278488D12888CCBB4927A3D69F6AF59349F0198E4			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T21:01:18Z / 07/08/2026T15:01:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a2 af 9e 0a 81 a8 50 7f 34 42 db 90 1e 9d 0f 79 08 02 34 4f 28 36 8b b4 e7 62 24 2a 5e 44 e0 0e e6 92 59 1a 3e 22 fd 51 f0 59 5c b9 f8 4e 22 0d 97 be 5a d1 22 ca 80 ac ae 0b 14 7a 9e 8f 93 bc 7c 40 8f a9 6e 06 2d 67 ac b8 e0 c6 27 ea e5 96 22 df 3f 2b 4b 8b 27 ce 94 6a 8b ad fb fd bd a0 dd 9f 31 fd f8 5a 36 9e 86 fe d9 76 7a 5f 70 a8 fc 63 b7 9e df f9 0e 7f b9 a6 86 a8 aa 27 38 fa 4a 71 1a 1a 9e ed 40 37 77 36 d2 c4 a8 ef ab e4 29 da 9d eb 6f 8b 37 ab 8c 10 eb 6c 68 5e 1a 6a 17 e3 aa 11 f6 3e 7b a4 eb e4 5c 3a 52 c6 a6 f9 9e 28 28 f5 56 0a e4 10 96 25 95 a2 42 e7 8d 13 64 58 6f 70 d2 62 53 dd 8b 8e 37 67 c4 62 8c c5 1a 39 c3 4d 0b 6d d1 31 85 e3 ab 27 22 66 01 76 74 b2 82 fa 5c 6c 2c 29 66 6c 40 53 93 af b2 b8 1d 16 fb 5d bd 33 36 db b7 05 8e 03 e7 30 de 14 f2 34 3a 6b 31 57 2f a7 1b 28 fc 0b 2c 3a 2a fe bb fe f3			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T21:01:18Z / 07/08/2026T15:01:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T21:01:18Z / 07/08/2026T15:01:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1825902			
	Datos estampillados	17A4684C20158B078E98AE8A3CAA3313AF9D80B7ED19ED192129732E4808C5E02A83E			